

*Carta Horarios Comerciales 2018. Apertura en días festivos.*

**14 de Noviembre**

DOE NÚMERO 128.

Estimado/a amigo/a:

La Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por el artículo 2 del Decreto Ley 3/2012, de 19 de octubre, regula el régimen de los Horarios Comerciales para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de la disposición citada, el Consejo de Comercio de Extremadura, en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2017, acordó proponer a la Consejería de Economía e Infraestructuras ocho días (8) festivos en los que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público durante 2018, correspondiendo a los Ayuntamientos determinar, por acuerdo del órgano correspondiente, otros dos días (2), a su criterio y conveniencia. Con objeto de que tengas conocimiento de los mismos y los puedas tener en cuenta a la hora de fijar esos dos días que os corresponde designar desde tu Ayuntamiento, te informo que los ocho días que la Consejería de Economía e Infraestructuras ha autorizado como festivos en los que los establecimientos comerciales pueden permanecer abiertos al público -y que se publican en el DOE del día de hoy- son los siguientes:

. 7 de enero, 29 de marzo, 1 de julio, 8 de septiembre, y 8, 16, 23 y 30 de diciembre.

Las dos fechas de apertura en festivos que corresponde fijar a los Ayuntamientos para el año 2018 (artículo 30.4 de la Ley 3/2002) deberán ser notificadas a la Secretaría General de Economía y Comercio (Paseo de Roma s/n. 06800 Mérida) antes del día 15 de diciembre de 2017, ya que a falta de notificación serán considerados como tales las dos fiestas locales determinadas anualmente por el Calendario Laboral Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

En Mérida a, 14 de noviembre de 2017.-

Fdo.: Francisco Buenavista García

Presidente

